



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

### TEMA TÉCNICO N° 1

**Integridad en las compras públicas; mecanismos de coordinación y control entre sistemas de compras y entidades fiscalizadoras nacionales.**

**Coordinador: CGR de Chile-CGR de Costa Rica-RICG**

### PROPUESTA INICIAL

#### **OBJETIVO:**

Elaborar una propuesta de cuestionario que permita a las EFS evaluar la integridad de los procesos de compras que efectúan las administraciones de cada país.

Así, se pretende aportar a las EFS algunos elementos que faciliten el análisis y reflexión acerca de este tema, a efectos de que lo consideren en el diseño y planificación de acciones de auditoría o fiscalización vinculadas con los sistemas de compras públicas, como, también, para las acciones de apoyo para el fortalecimiento de la integridad de dichos sistemas, en sus respectivos países.

#### **PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL TEMA**

Considerando por una parte la invitación formulada a todas las EFS de OLACEFS, para presentar propuestas de Temas Técnicos a desarrollarse durante la XXVIII Asamblea General que se celebrará el año 2018 en Argentina, y por otra, el interés de la Secretaría Ejecutiva de OLACEFS, de trabajar y presentar una propuesta de trabajo conjunta con la Red Interamericana de Compras Gubernamentales (RICG), entidad que suscribió en noviembre de 2016 un Convenio de Cooperación con OLACEFS para el “fortalecimiento de la buena gobernanza en la gestión de las compras públicas”, es que surge la presente propuesta. En ella también participó la Contraloría General de la República de Costa Rica, la cual cuenta con experiencia tanto en el control previo como posterior, en compras públicas.

Como punto de partida, es importante destacar que las compras públicas representan un importante porcentaje del PIB, lo que les otorga un rol significativo en el desarrollo económico y social de los países. Esto hace que sean un factor clave de políticas públicas que impulsen el desarrollo sostenible, tanto a través de la eficacia en el uso de los productos y servicios adquiridos (u obras realizadas), como en el impacto económico y social de los procesos de adquisiciones probos, eficientes y transparentes y en la confianza de la ciudadanía. De ahí que velar por la integridad, transparencia y eficiencia del sistema, adquiere cada vez mayor trascendencia.

En este contexto el trabajo mancomunado entre la EFS, y el ente nacional encargado de las compras públicas puede optimizar el uso de los recursos públicos y servir como una línea de defensa ante eventuales riesgos. Para ello existen diversas herramientas como los observatorios, códigos garantes



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**

de conducta, sistemas de integridad u otros cuyo aprovechamiento y uso transversal es clave para un buen trabajo de control.

Las EFS tienen un rol importante para garantizar el buen uso de los recursos públicos, que estos se gasten con pleno respeto por las normas y legislación aplicable, con los controles apropiados, y velar en consecuencia para que las contrataciones del Estado se mantengan alineadas con los conceptos de eficiencia y eficacia en materia de gasto público, y bajo estándares adecuados en términos de calidad, entrega y transparencia, acordes siempre a las necesidades y exigencias de los ciudadanos. En este contexto el trabajo mancomunado que puedan realizar las EFS con los entes encargados de las compras públicas y la sociedad civil organizada, sin lugar a dudas, contribuye al objetivo de optimizar el uso de los recursos públicos y servir como una línea de defensa ante eventuales riesgos.

Atendiendo el rol que cumple la EFS, se ha determinado que un proceso de compras públicas íntegro debe cumplir con al menos cuatro ejes: transparencia, marco regulatorio del proceso de compras, capacidad técnica y conflictos de intereses.

En ese sentido, respecto a la transparencia en los procesos de compra se pretende abordar dos supuestos: Acceso y calidad.

El acceso a la información se basa en dos supuestos: a) El acceso material o virtual a la información relacionada con los procedimientos de compras públicas realizados por la Administración; b) Que la información que existe sea comprensible para las partes interesadas.

En lo que respecta a la calidad, se entiende como la existencia de todos los elementos que permiten tomar decisiones fundadas, los cuales deben encontrarse evidenciados en esa información.

La presencia de estos elementos -acceso y calidad- permite que exista el control ciudadano o escrutinio público; que exista control jurisdiccional y la activación de instancias que de revisión interna de las actuaciones. Asimismo, la fiscalización y control por parte de la EFS, desde una perspectiva técnica.

El enfoque en el marco regulatorio, pretende determinar la existencia de líneas de acción en los procesos de compras que impidan la arbitrariedad en la toma de decisiones por parte de los actores del proceso.

En lo que respecta a la capacidad técnica, se refiere a la formación y actualización del profesional responsable del proceso de compras, lo que permite a la Administración actuar conforme las disposiciones existentes, y, además, llevar a cabo procesos eficientes y eficaces, ya que la debida capacitación permite a dicho personal la búsqueda de alternativas apegadas al marco regulatorio y que generen un valor agregado.

Un personal preparado es consciente de los actos que ejecuta, de manera que puede actuar como contención a la realización de actos que afecten la integridad de los procesos de compra. Relacionado con esto también es necesario, la existencia de elementos en la organización que permitan mantener a los funcionarios comprometidos con el buen desempeño de las funciones que deben desarrollar



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

dentro de la Administración, pues también genera contención ante la presencia de ciertos actos reñidos con la integridad.

Relacionado con lo antes expuesto, surge el tema de los conflictos de intereses que se producen a partir de la contraposición del interés público con el privado de los funcionarios a raíz de una situación externa afín a éste. Si bien los conflictos de intereses, por sí, no generan necesariamente actos de corrupción, lo que se pretende al regularlos es resguardar la integridad en la actuación del personal de la Administración.

### ANTECEDENTES Y DESARROLLO

Para efectos del análisis y aproximación al tema, se tomará como base la Metodología para la Evaluación de los Sistemas de Compras Públicas (MAPS<sup>1</sup>, por sus siglas en inglés) y, además, se complementa con buenas prácticas incorporadas en documentos emanados de la Unión Europea y de la OCDE, así como con los aportes doctrinarios existentes.

En lo que respecta a la metodología MAPS, es de interés resaltar que se desarrolló inicialmente en los años 2003-2004 con el fin de construir una herramienta para evaluar y mejorar los sistemas de compras públicas, concentrándose en aspectos esenciales de todo sistema (marco legal, regulatorio e institucional). Además, ha permitido evaluar la calidad y eficiencia de los sistemas de adquisiciones públicas, lo que ha llevado a implementar reformas, a partir del resultado obtenido de la evaluación.<sup>2</sup>

Dicha metodología tiene cierta relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible descritos por PNUD, ya que pretende la inserción de prácticas sostenibles de acuerdo con las políticas nacionales. Además, de una administración eficiente y responsable.

Está vinculada a las Recomendaciones del Consejo de la OCDE sobre Compras Públicas de 2015. También, toma en consideración los marcos internacionales líderes en materia de adquisiciones procurando un marco de evaluación integral enfocado en la eficiencia y eficacia del proceso de compras.

En la metodología MAPS se abordan cuatro pilares: Marco legal, regulatorio y de políticas; marco institucional y capacidad de gestión; operaciones de adquisiciones públicas y prácticas de mercado; Rendición de cuentas, integridad y transparencia del sistema de compras públicas.

En lo que respecta al primer pilar, se evalúa el marco legislativo, regulatorio y de políticas de las compras y contrataciones públicas, identifica las reglas y los procedimientos formales que rigen las compras públicas, y evalúa cómo se comparan con los estándares internacionales.

---

<sup>1</sup> Metodología MAPS (Methodology for Assessing Procurement Systems)

<sup>2</sup> Documento puede ser consultado en la siguiente dirección: [https://www.oecd.org/gov/public-procurement/ES\\_MAPS\\_Draft\\_consultation.pdf](https://www.oecd.org/gov/public-procurement/ES_MAPS_Draft_consultation.pdf)



## **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

### **UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES**

En el segundo pilar, se analiza el modo en que el sistema de adquisiciones definido en el marco legal y regulatorio de un país funciona en la práctica a través de las instituciones y de los sistemas de gestión que son parte de la gobernabilidad del sector público de un país.

En lo que respecta al pilar tres, comprende la eficiencia operativa, la transparencia y la eficiencia del sistema de compras públicas a nivel del organismo de ejecución responsable de la gestión de las adquisiciones individuales (entidad contratante).

Por último, el cuarto pilar cubre aquellos indicadores que se consideran necesarios para que un sistema opere con integridad, existan controles adecuados que respalden la conformidad del sistema con el marco legal y regulatorio y las medidas apropiadas para lidiar con el potencial de corrupción dentro del sistema.

En esta propuesta, como complemento de los contenidos de la metodología MAPS, se han recogido aspectos contemplados en documentos de otros organismos a nivel internacional, tal es el caso de la Comisión Europea, órgano ejecutivo de la Unión Europea, por medio de la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF); así como el Parlamento Europeo, los que han abordado el tema de los conflictos de intereses en la función pública, y, particularmente, se han enfocado en la detección de estas situaciones en el proceso de compras.

Así, la Comisión ha emitido una guía práctica que pretende orientar y apoyar a los Estados miembros de la Unión, que permita reforzar medidas y estrategias contra el fraude, en lo particular el conflicto de intereses.

Dicha herramienta plantea la declaración oportuna de los conflictos de intereses, según el papel y el momento de intervención del funcionario que participa en el proceso; la existencia de herramientas que permitan verificar las declaraciones, así como una serie de banderas rojas que alertan la existencia de tales conflictos en relación con el proceso de compras.

Finalmente, por medio de la doctrina, se ha abordado el tema de la parte subjetiva del proceso de compras, la cual comprende a la Administración y al oferente y contratista. De esta manera en lo que respecta a la Administración se debe prestar atención a la capacidad técnica del personal encargado del proceso de compras, que es un elemento esencial para la prevención de la corrupción. Pero, además de dichas capacidades, se estima necesario contemplar elementos, que no necesariamente son monetarios, y que permitan mantener a los funcionarios comprometidos con el buen desempeño de las funciones que deben desarrollar dentro de la Administración.

Ahora, en lo que respecta al oferente-contratista, se debe tener en cuenta que se pueden activar medidas previas a la existencia de un contratista, las que inciden de forma directa en la transparencia e integridad del proceso de compras, tales como los pactos de integridad y el manejo de listas negras.

Recapitulando, la propuesta que se presenta pretende realizar una evaluación integral del proceso de compras, atendiendo no sólo a la ejecución de este, sino que, también, analizando la participación de los actores que intervienen durante su desarrollo.



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este acápite, es importante destacar el documento con las Recomendaciones del Consejo de la OCDE<sup>3</sup> en materia de contratación pública, las que fueron especialmente consideradas en la Metodología MAPS.

Ahora bien, las Recomendaciones de la OCDE en esta materia, parten reconociendo algunas premisas que vale la pena citar:

- Se reconoce que una contratación pública eficiente y eficaz de bienes, servicios y obras es fundamental para el logro de los objetivos principales de la gestión pública, incluida la inversión en infraestructura y la prestación a los ciudadanos de servicios esenciales.
- Se reconoce que la contratación pública es un ámbito clave de la actividad económica de las administraciones públicas, que está particularmente expuesto a la mala gestión, el fraude y la corrupción;
- Se reconoce que toda medida que se aplique en aras del buen gobierno y la integridad en la contratación pública contribuye a una gestión eficaz y eficiente de los recursos públicos y, por ende, del dinero aportado por los contribuyentes.

Además emite las siguientes recomendaciones:

- ✓ Asegurar un nivel adecuado de transparencia a lo largo de todas las fases del ciclo de la contratación pública.
- ✓ Promover la integridad del sistema de contratación pública mediante normas generales y salvaguardas específicas por procesos de contratación.
- ✓ Hacer accesibles las oportunidades de concurrir a la contratación pública a los potenciales competidores sin importar su tamaño o volumen.
- ✓ Fomentar una participación transparente y efectiva de las partes interesadas.
- ✓ Impulsar la eficiencia a lo largo de todo el ciclo de la contratación pública.
- ✓ Mejorar el sistema de contratación pública mediante el aprovechamiento de las tecnologías digitales.
- ✓ Disponer de personal dedicado y capacitado.
- ✓ Integrar las estrategias de gestión de riesgos para la definición, detección y mitigación de éstos.
- ✓ Estimular mejoras en el rendimiento mediante la evaluación de la eficacia del sistema de contratación pública.
- ✓ Aplicar mecanismos de supervisión y control que favorezcan la rendición de cuentas.

---

<sup>3</sup> <https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

### DOCUMENTO GUÍA

De acuerdo con lo expuesto, se ha preparado un cuestionario base de análisis en el que, a partir de la metodología MAPS, se pretende analizar los elementos que dan sustento a un proceso de compras públicas íntegro.

La herramienta que se remite debe entenderse como una base, que ha sido adaptada en razón de la información recabada y analizada, de manera que no necesariamente es coincidente en términos de forma con lo presentado por la OCDE en la metodología MAPS.

El cuestionario será aplicado e informado por cada EFS, permitiéndoles analizar la situación particular de los procesos de compra en sus países, y profundizar en aquellos aspectos o áreas que aparezcan más riesgosos del punto de vista de la integridad y adecuado manejo de los fondos públicos, activando para ello los mecanismos de fiscalización que estimen convenientes. La posterior recopilación y consolidación de la información aportada por las EFS contribuyentes al tema, permitirá visualizar un panorama general respecto de la integridad de los procesos de compras públicas en nuestra Región.

En el cuestionario que se propone se estructuran seis pilares, los que a continuación se detallan con cada uno de sus componentes:

- **Pilar I. Marco Institucional y capacidad de gestión.** Este aspecto se basa en la determinación de los aspectos internos que confluyen y dan soporte al proceso de compras. Está conformado por los siguientes puntos:
  - Disposiciones internas complementarias al marco legal y regulatorio.
  - Bases administrativas y disposiciones contractuales estándar.
  - Armonía con los procedimientos financieros.
  - Documentación y registro de las adquisiciones.
  - Competencias, capacitación y desarrollo del personal.
  - Información sobre el desempeño.
- **Pilar II. Planificación de las Adquisiciones.** Como un elemento esencial, las compras públicas deben responder a las necesidades institucionales, las cuales se deben encontrar ya identificadas y evaluadas, y ajustarse a los objetivos que persigue la institución, así como el país. Dicho pilar se compone de los siguientes elementos:
  - Alineamiento con el plan-presupuesto.
  - Sustento de la decisión inicial.
  - Elaboración del pliego de condiciones.
  - Registro de proveedores.
- **Pilar III. Selección del contratista.** La fase de presentación de ofertas y selección del contratista, resulta fundamental para asegurar un proceso de compras exitoso, pero, además, para la integridad del mismo. De ahí que se contemplen los siguientes elementos:



# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

- Invitación y apertura o recepción de ofertas.
  - Análisis y evaluación de ofertas.
  - Sustento de la Decisión Final.
- Pilar IV. Ejecución Contractual. En esta fase resulta relevante controlar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas, con el fin de evitar que se presenten casos de corrupción que encubran incumplimientos contractuales, tales como modificaciones contractuales con poco sustento, o que procuran solventar gastos se debían haber contemplado al momento de ofertar, uso de las garantías rendidas o bien garantías insuficientes, recepciones del objeto sin el debido control. Se analizan los siguientes factores:
    - Ejecución de garantías.
    - Gestiones del contratista.
    - Recepción de los bienes y servicios contratados.
    - Sanciones por atrasos en la entrega o entrega defectuosa.
    - Sanciones por incumplimientos contractuales.
    - Modificaciones contractuales.
    - Contratos adicionales.
    - Suspensión y término anticipado del contrato.
    -
  - Pilar V. Integridad. Este aspecto se basa en el control, tanto en su ámbito al interior de la Administración, como aquel ejercido por los oferentes desfavorecidos y por la ciudadanía, y evalúa los mecanismos que permiten el ejercicio de ese control. Se abarcan los siguientes puntos:
    - Auditorías de adquisiciones.
    - Implementación de disposiciones y recomendaciones.
    - Competencias de los Auditores Internos.
    - Independencia, capacidad y efectividad de los órganos de atención de reclamos.
    - Acceso y participación pública.
    - Medidas anticorrupción.
    - Sistema de denuncias.
    - Código de ética.
  - Pilar VI. Adquisiciones electrónicas. Las adquisiciones electrónicas son un mecanismo eficaz para lograr transparencia, de ahí que se recomiende la existencia de dichos sistemas.

De esta forma se somete a consideración de las EFS, dicha propuesta de cuestionario, la cual puede ser adaptada al contexto de cada país.

**ANEXO: CUESTIONARIO (Formato Excel)**





# CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

## UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

### INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1. “Código de ética y normas de auditoría”. INTOSAI. Consulta: [http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Codigo%20Etica\\_normas-Auditoria\\_INTOSAI.pdf](http://doc.contraloria.gob.pe/libros/2/pdf/Codigo%20Etica_normas-Auditoria_INTOSAI.pdf)
2. “Código de ética.” Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. República de Paraguay. Consulta: [https://static.dncp.gov.py/PublishingImages/Lists/noticias/AllItems/CODIGO\\_DE\\_ETICA\\_2015.pdf](https://static.dncp.gov.py/PublishingImages/Lists/noticias/AllItems/CODIGO_DE_ETICA_2015.pdf)
3. “Manual de Buenas prácticas en la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador.” Ecuador. Consulta: <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2015/08/Manual-de-Buenas-Pr%C3%A1cticas-en-la-Contrataci%C3%B3n-P%C3%ABlica-versi%C3%B3n-1.pdf>
4. “La compra pública ética.” España. Consulta: <http://comerciojusto.org/wp-content/uploads/2014/09/compra-publica.pdf>
5. “Promoviendo la integridad en los sistemas de compras públicas.” México. Consulta: <http://www.acodeco.gob.pa/acodeco/uploads/pdf/ForoCompetencia/Day4-11am-MiriamPatriciaToriaMonroy.pdf>
6. Probidad y transparencia en las compras públicas. Chile. Consulta: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:dQpyNU5RJu4J:www.uchile.cl/documentos/7-probidad-y-transparencia-en-las-compras-publicas-2010-ppt\\_63670\\_7\\_3917.ppt+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=cr](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:dQpyNU5RJu4J:www.uchile.cl/documentos/7-probidad-y-transparencia-en-las-compras-publicas-2010-ppt_63670_7_3917.ppt+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=cr)
7. “Transparencia, objetividad y competencia en las Contrataciones Públicas.” Organización de las Naciones Unidas. Consulta: [https://www.unodc.org/documents/mexico/publications/Transparencia\\_Publicas.pdf](https://www.unodc.org/documents/mexico/publications/Transparencia_Publicas.pdf)
8. “Integridad en la contratación pública, buenas prácticas de la “A a la Z”. OCDE. Consulta : [http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/la-integridad-en-la-contratacion-publica\\_9789264085084-es#.Wo4IRqjiY2w#page3](http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/la-integridad-en-la-contratacion-publica_9789264085084-es#.Wo4IRqjiY2w#page3)





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

9. "Ética y Contratación Pública." Ximena Pinto Nerón. Cuadernos críticos del Derecho. Consulta: [http://www.liberlex.com/archivos/XPN\\_ECP.pdf](http://www.liberlex.com/archivos/XPN_ECP.pdf)

10. Argandona A. y Morel R. (2009) "*La lucha contra la corrupción: una perspectiva empresarial*". Cuadernos de la Cátedra "La Caixa" de Responsabilidad Social de la Empresa y Gobierno Corporativo. Número 4. Julio 2009. IESE Business School, Universidad de Navarra, España. consulta: <http://www.iese.edu>

11. Klitgaard R (1994). "*Controlando la corrupción*". Editorial Sudamericana. Buenos Aires. Argentina.

12. Gómez-Acebo & Pombo (2014). "*Nueva normativa de la UE sobre contratación pública y concesión*". Consultado: <http://www.gomezacebo-pombo.com>

13. Transparencia Internacional España (2016). "*Pactos de integridad*". Consultado: <http://www.integridad.org.es>

14. Melé D (1994). "*Código de conducta empresarial: ¿Pueden contribuir al desarrollo ético de los empleados?*". Consultado: <http://www.iese.edu>

15. Moral M y González B (2015) "*Responsabilidad penal de personas jurídica y corporate compliance*". Consultado: <http://www.cuatrecasas.com>

16. Cámara de Comercio Internacional (2011). "*Reglas de la ICC para combatir la corrupción*". Consultado: <http://www.iccmex.mx>

17. Pacto Global de las Naciones Unidas - Foro Internacional de líderes en Negocios - Transparencia Internacional. "*Los negocios contra la corrupción: Un marco para la acción implementación del 10mo principio del Pacto Global de la ONU contra la corrupción*". Consultado: <http://pactoglobal.org.ar>

18. Argandoña A (1999). "*Las empresas ante la corrupción*". Consultado: [www.researchgate.net](http://www.researchgate.net)

Contraloría General de la Unión, Brasil (2010). "*La responsabilidad social de las empresas en el combate a la corrupción*". Consulta: [www.unodc.org](http://www.unodc.org)

19. Organización de Naciones Unidas (2008). "*Prevención de la corrupción para fomentar el desarrollo de las empresa y medianas empresas*". Consultado: [www.unido.org](http://www.unido.org)



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

20. Solanet M. *"La corrupción en las instituciones públicas y privadas"*. Consultado: <http://200.16.86.50/Digital/658/revistas/vsi/solanet2-2.pdf>
21. Argandoña A (2007). *"La Corrupción y las empresas"*. Consultado: <http://www.iese.edu>
22. Selvaggi Nicola. *"Las listas negras del Banco Mundial: ¿Hacia un sistema global de sanciones?"*. Compilado en: Nieto A et al (2014). Public Compliance. Prevención de la Corrupción en Administraciones Públicas y Partidos Políticos. Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, Cuenca, España. Consultado: [http://www.academia.edu/10729336/Las\\_listas\\_negras\\_del\\_Banco\\_Mundial\\_hacia\\_un\\_sistema\\_global\\_de\\_sanciones](http://www.academia.edu/10729336/Las_listas_negras_del_Banco_Mundial_hacia_un_sistema_global_de_sanciones)
23. Gimeno J (2015). *"La reforma comunitaria en materia de contratos públicos y su incidencia en la legislación española. Una visión desde la perspectiva de la integridad"*. Consultado: <http://contratacionpublica.wikispaces.com/file/view/Prof.+Gimeno+Feliu-reforma+comunitaria.pdf>
24. Gimeno j (2016). *"El necesario Big-Bang contra la corrupción en materia de contratación pública y su modelo de control"*. Consultado: <http://revistainternacionaltransparencia.org/wp-content/uploads/2016/12/Jose-Mar%C3%ADa-Gimeno-1%C2%BA-art%C3%ADculo.pdf>
25. Nieto A (2008). *"La responsabilidad penal de las personas jurídicas esquema de un modelo de responsabilidad penal"*. Consultado: <http://www.cienciaspenales.net/files/2016/09/21responsabilidad-penal.pdf>
26. Ética y contratación estatal. Colombia. Consulta: [http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:v5H6qgU3sBAJ:revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho\\_realidad/article/download/4939/4007+&cd=8&hl=es&ct=clnk&gl=cr](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:v5H6qgU3sBAJ:revistas.uptc.edu.co/index.php/derecho_realidad/article/download/4939/4007+&cd=8&hl=es&ct=clnk&gl=cr)
27. *"Detección de conflictos de intereses en los procedimientos de contratación pública en el marco de las acciones estructurales."* Comisión Europea. Consultado: <https://ec.europa.eu/sfc/sites/sfc2014/files/sfc-files/guide-conflict-of-interests-ES.pdf>
28. *"Códigos de Conducta y Conflictos de intereses en la gestión de los fondos de la UE, en los diferentes niveles de gobernanza."* Parlamento Europeo. Consultado: [http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/572715/IPOL\\_STU\(2017\)572715\(SUM01\)\\_ES.pdf](http://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/572715/IPOL_STU(2017)572715(SUM01)_ES.pdf)



## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES

29. “*Metodología para la evaluación de los sistemas de compras públicas (MAPS)*” Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Consultado: [https://www.oecd.org/gov/public-procurement/ES\\_MAPS\\_Draft\\_consultation.pdf](https://www.oecd.org/gov/public-procurement/ES_MAPS_Draft_consultation.pdf)

30. “*Recomendación del Consejo sobre Contratación pública.*” Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Consultado: <https://www.oecd.org/gov/ethics/OCDE-Recomendacion-sobre-Contratacion-Publica-ES.pdf>

31. “*Decálogo de Reglas para prevenir la corrupción en los Contratos Públicos.*” Gimenu J. Consultado: <http://www.obcp.es/index.php/mod.opiniones/mem.detalle/id.180/relcategoria.208/relmenu.3/chk.1b2c9f6d99eef44223c17ac60720747>